

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escritos presentados el día 17 de abril de 2024, las apoderadas judiciales del litisconsorte necesario HERIBERTO JOYA JOYA y el llamado de oficio PEDRO JOSÉ PÁEZ, interponen recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el día 11 de abril de 2024. Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Estimándose procedentes los recursos de apelación interpuestos oportunamente por las apoderadas judiciales del litisconsorte necesario HERIBERTO JOYA JOYA y el llamado de oficio PEDRO JOSÉ PÁEZ en contra de la sentencia proferida el día 11 de abril de 2024 se **CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN** contra dicha providencia en el efecto **SUSPENSIVO** de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 323 del Código General del Proceso.

Se ordena la remisión del expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. No se exige el pago de expensas por cuanto la remisión del expediente se hará en formato digital.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d4046223cc126413df1d0b706c19b8987aac604484c8509c9e58271bb56d057**

Documento generado en 19/04/2024 09:42:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>